

**RENOVACIÓN LIBRERÍA CINTAS LTO PARA LA  
REDACCIÓN DE TORRESPAÑA**

# RENOVACIÓN LIBRERÍA CINTAS LTO PARA LA REDACCIÓN DE TORRESPAÑA

---

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE:

ÁREA TÉCNICA DE TELEVISIÓN.

### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Este expediente contempla la adquisición de una nueva librería digital robotizada de cintas de datos LTO para sustituir a la que actualmente da servicio a los sistemas de redacción digital de Informativos y Centros Territoriales, Modelo Quantum i6000 con número de inventario RTVE 427795.

Esta librería ha sufrido daños irreparables debidos al polvo originado en la sala de aparatos donde está ubicada y que ha impregnado interiormente la librería, también en menor medida causada por una humedad con valores por encima de los admitidos por este tipo de equipos, provocada por la rotura de una tubería.

Una librería consta de brazos mecánicos que, según peticiones, cogen automáticamente cintas colocadas en estanterías especiales de su interior y las llevan a lectores de cintas (Drives). Los brazos y todos sus mecanismos para mover y controlar los desplazamientos son piezas mecánicas de alta precisión. Al impregnar el polvo las zonas interiores, drives y cintas, no tiene sentido reemplazar las piezas dañadas ya que se volverían a impregnar, además el coste asociado a dicha reparación, al ser un equipo muy delicado y preciso, supondría un valor cercano al de compra, manteniendo un equipo ya obsoleto. Por ello la librería debe ser reemplazada por otra que permita seguir dando el servicio y que tenga una proyección de vida más larga.

Se ampliará la electrónica de red para mantener de forma simultánea el equipamiento a retirar con el nuevo y así poder migrar los contenidos de la librería actual.

También se contempla la renovación hardware de los servidores para el gestor del archivo, donde se gestiona la Base de Datos de todos los ficheros guardados en la librería, y su actualización software de la versión 8.1 a la última versión validada por el fabricante que, en la fecha de redacción de este expediente, es la versión 9.3. La renovación es necesaria porque estos servidores tienen más de siete años de antigüedad y el hardware de los servidores actuales ya no soporta la actualización a la nueva versión software disponible en el mercado.

Como parte de la instalación se incluye en este expediente la migración de los contenidos audiovisuales de los últimos 3 años, utilizados por Informativos y CC.TT. que están actualmente en la librería objeto de sustitución, con el fin de tener de forma ininterrumpida los contenidos del histórico (3 años) y una vez finalizada la migración disponer de dicho material en la nueva librería.

## INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

La Dirección de Operaciones no dispone de este tipo de material ni de otro equivalente o de similares características.

## LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Se propone la contratación en un único lote por lo siguiente:

- El objeto del contrato no resulta divisible en lotes porque separarlo en lotes supondría asumir riesgos de incompatibilidad, extensión desmedida en los tiempos de ejecución por tratarse de un proceso lineal con elementos de verificación intermedios sobre un único sistema, mayor necesidad de recursos de ingeniería que los disponibles en RTVE, mucho mayor esfuerzo de coordinación y administración, mucho mayor coste económico y, en suma, una gestión muy ineficiente de los recursos públicos.
- Con un único adjudicatario, se evita que en caso de mal funcionamiento de algún equipo o cualquier otro problema que pueda surgir en la ejecución de los trabajos, se diluya la responsabilidad en otro adjudicatario, alegando por ejemplo que los equipos suministrados son defectuosos, que el problema estuvo en los trabajos de instalación de los mismos o que el oferente principal no pudo ofertar elementos determinados al no conocer el resultado de adjudicación subsistemas objeto de otros lotes.
- Se requiere una solución **integral y única** cuyo alcance comprende las prestaciones definidas en los Pliegos de Condiciones. Por ello, es necesario que las prestaciones estén coordinadas por un único adjudicatario. Existe la necesidad de ejecutar las diferentes prestaciones requeridas con una obligada complementariedad y unión de criterios.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

## JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento General Abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre todos los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

## JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

### Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato, 204.800 €

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato, 204.800 €, es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte

de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

**Solvencia técnica:**

Contar al menos con 2 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 50% del valor estimado del contrato, 204.800 €.

Las 2 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, aquellos suministros/instalaciones relacionados con la CPV que figura en la cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

., Dos referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

Certificado del fabricante como empresa instaladora/mantenedora de AVID.

La exigencia de esta solvencia técnica tiene como objetivo garantizar que el adjudicatario tenga conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato, existe una correspondencia entre los medios exigidos en la solvencia técnica y el objeto del contrato. Se trata de garantizar un umbral mínimo de capacidad técnica. La fijación de estos criterios de selección es proporcional a la exigencia de solvencia para las empresas veteranas respecto de las de nueva creación.

**JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

**Criterios Subjetivos:**

- Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas y se valoran con un total de 24 puntos:
  - o Se valorará con hasta 8 puntos a la idoneidad de la solución técnica presentada. Se valora la solución aportada, gracias al detalle aportado en la memoria técnica se puede conocer lo acertada que es la solución propuesta, que el equipamiento ofertado es más idóneo o puede presentar pequeñas incompatibilidades, en definitiva, permite valorar la calidad de la solución ofertada y cómo se ajusta a las necesidades de RTVE.
  - o Se valorará con hasta 6 puntos según los recursos asignados al proyecto, ya que estos están relacionados con la calidad de la prestación que es previsible en la práctica. Se valorará la calidad de la documentación presentada que permita conocer con un alto grado de detalle los aspectos organizativos: el modo de implementación/desarrollo del proyecto, así como la cantidad y la cualificación de los recursos dedicados al mismo. Conocer estos aspectos da idea de la implicación del licitador en el proyecto y de su especialización en el mismo.

- Se valorarán con hasta 2 puntos la disponibilidad ofrecida en cuanto a servicios de orientación y asesoramiento previos y posteriores a la ejecución efectiva del proyecto, preformación, asistencia "in situ" por parte del fabricante, formación de técnicos y operadores, etc.
- Tras la verificación del cumplimiento íntegro de todo lo solicitado en el expediente, se valorarán con hasta 8 puntos otros aspectos que supongan un valor suplementario a los mínimos exigidos en el expediente, lo que permite a RTVE obtener las mejores condiciones técnicas, disponiendo así un resultado óptimo.
  - Funcionalidades y prestaciones operativas suplementarias
  - Características y/o capacidad técnica (memoria, procesado, I/O, velocidad, peso) ampliadas.
  - Mejoras de la fiabilidad por modularidad, redundancia, back-up, etc.
  - El grado de integración de la solución respecto a otros subsistemas ya existentes en las instalaciones de RTVE, de las peculiaridades de las mismas, de los espacios disponibles en racks, sala de equipos y mobiliario técnico, de los pasos de cables entre salas y entre plantas.
  - La facilidad de adaptación de los operadores en el nuevo sistema.
  - Aspectos de seguridad, redundancia, holguras de diseño, etc.

#### **Criterios objetivos:**

- Se valoran con 8 puntos por criterios técnicos automáticos las funcionalidades, prestaciones o mejoras concretas adicionales sobre las exigencias técnicas obligatorias a cumplir, indicadas en el pliego técnico. Dichas prestaciones suponen un valor añadido para RTVE:
  - Plan de optimización para acelerar el cambio de LT06 a LT09.
  - Asistencia técnica on-line en 10 minutos, facilitando con rapidez la resolución de problemas.
  - Asistencia in-situ, bajo requerimiento de RTVE, en menos de 24 horas durante todo el periodo de soporte, garantizando la resolución de incidencias.
  - Uniformidad con el equipamiento existente en RTVE (Quantum), que permita así su completa integración con el actual, facilitando la puesta en explotación y soporte de forma inmediata sin requerir formación ni periodo de adaptación del personal operativo. Esto permitirá una perfecta armonía y solución de incidencias, logrando un uso más eficaz de los equipos adquiridos.
- Se aplican criterios automáticos para valorar el precio, por el que se asignan 68 puntos, La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

Se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 50%. Aquellas propuestas que no superen el umbral indicado serán excluidas.

Se trata de una prestación crítica para la continuidad de la actividad diaria en la redacción digital de los servicios informativos, aplicar este filtro permitirá que la empresa que resulte adjudicataria, ejecutará el contrato con un alto grado de profesionalidad y alta capacidad, disminuyendo riesgos y garantizando el correcto funcionamiento del equipamiento adquirido.

Aquellas propuestas que alcanzan una puntuación superior al 50 % de la valoración sujeta a juicio de valor,

garantizan que cuentan con las mejores soluciones técnicas, aportando calidad, eficiencia e innovación.

### **EXISTENCIA DE PRESUPUESTO**

El presupuesto de la orden I202220B1553 y centros de coste CC02SM6000, CC01PF1050 está aprobado y contempla esta contratación.

El precio máximo de la licitación es de 409.600,00 euros.

- Previamente al problema de infraestructura que desencadenó el presente expediente, y sabiendo que pronto tendríamos que sustituir la librería de FFDD por obsolescencia, desde Ingeniería se hizo un estudio de la evolución de los precios de mercados en sistemas de almacenamiento basados en discos duros y en sistemas de almacenamientos basados en librerías. En ese momento tuvimos conocimiento real de precios de lista que son los que hemos aplicado. No se han tenido en cuenta subidas de IPC porque normalmente los precios que presentan a expedientes son más bajos que los precios de lista.